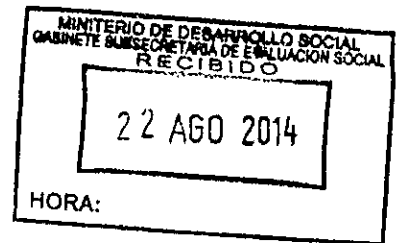
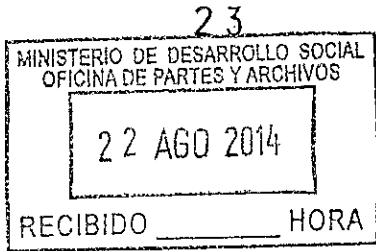


MINISTERIO DE HACIENDA
Reg. 75/FF 15.07.2014



OFICIO CIRCULAR N° 23



681251214

- ANT.:** 1) Oficio Circular N° 10 (Hda.) de 2013
2) Oficio Circular N° 36 (Hda.) de 2007.
3) Oficio Circular N° 33 (Hda.) de 2009.

MAT.: Actualiza instrucciones del Oficio Circular N° 36 de 2007 y Oficio Circular N° 33 de 2009, del Ministro de Hacienda

SANTIAGO, 21 AGO 2014

**DE: ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA**

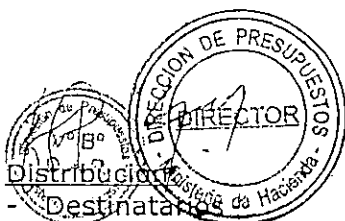
A: SEÑORES(AS) MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO E INTENDENTES REGIONALES

Mediante el Oficio Circular N°10 de 2013, el Ministerio de Hacienda impartió instrucciones para que las operaciones de arriendo y adquisición de edificios contaran con la evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, en los términos señalados en ese mismo documento.

En relación a lo señalado en el párrafo precedente y con el propósito de fortalecer las competencias que las respectivas leyes orgánicas le otorgan a cada ministerio, se ha efectuado una revisión de la pertinencia de mantener las referidas instrucciones.

Producto de lo anterior, se ha estimado conveniente dejar sin efecto el requerimiento mencionado en el párrafo primero del presente oficio, de modo que las operaciones de arriendo y adquisición de edificios deberán, en lo sucesivo, cumplir con los requisitos indicados en el punto 2. "Adquisición de Activos No Financieros" de los oficios circulares N° 36 de 2007 y N° 33 de 2009, ambos de este Ministerio.

Saluda atentamente a Uds.



REPUBLICA DE CHILE
ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

- Distribución
- Destinatarios
 - Departamento Administración Presupuestaria, Dipres
 - Oficina de Partes Hacienda
 - Oficina de Partes Dipres

06750/2014